

**CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA SOCIEDAD
MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. PARA LOS
EJERCICIOS 2017-2018**

REUNIDOS

De una parte y como CONTRATANTE, **D. MANUEL SARAVIA MADRIGAL**, en nombre y representación de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. (VIVA), con C.I.F. B-47.314.976, con domicilio social en Valladolid, Plaza Rinconada nº 5, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, con poderes suficientes, y conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales, encontrándose especialmente facultada para este acto mediante acuerdo Del Consejo de Administración de 7 de julio de 2015 y 23 de noviembre de 2017

De otra parte, y como CONTRATISTA, **D. JOSÉ B. BOUZAS BERMEJO**, con NIF nº 12.217.611-B, actuando en nombre y representación de la mercantil “SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA, S.L.P.”, con C.I.F. B-47395389, en su calidad de administrador, y con domicilio a estos efectos, en calle Santiago nº 13, 3º A

EXPONEN

De conformidad con el artículo 263 “Auditor de cuentas” del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, en su apartado primero se manifiesta que “Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas”

Igualmente en el artículo 264 del mismo texto “Nombramiento por la junta general”, se establece que: “1. La persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga.

2. La junta podrá designar a una o varias personas físicas o jurídicas que actuarán conjuntamente. Cuando los designados sean personas físicas, la junta deberá nombrar tantos suplentes como auditores titulares.

3. La junta general no podrá revocar al auditor antes de que finalice el periodo inicial para el que fue nombrado, o antes de que finalice cada uno de los trabajos para los que fue contratado una vez finalizado el periodo inicial, a no ser que medie justa causa."

Tras el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de noviembre de 2017, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. adjudicó en sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, el contrato de los servicios de auditoría para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. para los ejercicios 2017-2018 a la empresa **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA, S.L.P.**, por un importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS/AÑO IVA EXCLUIDO**.

SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA, S.L.P., ha presentado en tiempo y forma los documentos previos a la firma del contrato en los términos y condiciones que establece el Pliego de Condiciones rector de la licitación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., por medio de su Presidente contrata con **D. JOSÉ B. BOUZAS BERMEJO**, en nombre y representación de **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA, S.L.P.**, de conformidad con su oferta, para los servicios de auditoría para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. para los ejercicios 2017-2018, por el precio total de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS/AÑO IVA EXCLUIDO**, en los términos y condiciones tanto del Pliego de Condiciones que se adjunta como anexo I al presente contrato, como a su oferta, que se adjunta como anexo II, formando ambos parte del mismo.

El objeto del presente contrato, incluirá la elaboración del informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. Este informe consiste en verificar y dictaminar si las cuentas expresan, en todos sus aspectos significativos y de conformidad con los principios y normas contables, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales 2017 y 2018, teniendo en cuenta la normativa mercantil y el Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no organismos autónomos. Aprobado por Junta de Gobierno Local.

El resultado del trabajo será propiedad de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

SEGUNDA. - Serán objeto de auditoría las cuentas anuales a los ejercicios 2017 y 2018. Se posibilita la realización de prórrogas por anualidades, hasta un máximo de dos años más, en caso de que VIVA manifieste de forma expresa su interés en la continuación, con anterioridad a dos meses de la expiración del plazo inicial de vigencia del contrato o sus prórrogas y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórrogas.

La programación y metodología de los trabajos, así como el equipo de trabajo que interviene en la ejecución del objeto del contrato y mejoras técnicas serán las ofertadas por el contratista y que se adjuntan como anexo de conformidad con la cláusula primera al presente contrato.

TERCERA. - El régimen de pago será el siguiente:

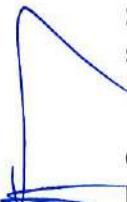
- .- A la entrega del informe definitivo de Auditoría Financiera: el 50 por ciento.
- .- A la entrega del informe definitivo de la Auditoría de Cumplimiento: el 50% restante.

CUARTA. - **D. JOSÉ B. BOUZAS BERMEJO**, en nombre y representación de **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA, S.L.P.**, se compromete a tener en vigor todos los seguros necesarios para el efectivo desempeño de su trabajo para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

QUINTA. - Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el Pliego de Condiciones rector de la licitación y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se prohíbe la subcontratación.

SEXTA. - No le será de aplicación la revisión de precios, de conformidad con el Pliego de Condiciones rector de la licitación y el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA. - Conforme al artículo 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en el Pliego de Condiciones y su oferta, y en la Ley de Sociedades de Capital, así como el TRLCSP y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 305 del TRLCSP.

OCTAVA. - Todos los trabajos y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcialmente o en su totalidad, o

darles el uso que estime conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor. Asimismo, no podrá en consecuencia utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la Sociedad contratante.

El contratista no podrá por si, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización escrita de VIVA. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

NOVENA.- El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del T.R.L.C.S.P. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

El cumplimiento del contrato deberá realizarse por las personas específicamente relacionadas en la oferta de conformidad. Los trabajos deberán realizarse en las oficinas de la Sociedad Municipal con presencia física a jornada completa en la sede Social de la Sociedad Municipal. El tiempo mínimo de realización de la auditoría será de 8 días in situ en las oficinas de la Sociedad Municipal.

En todo caso, el contratista deberá entregar o ejecutar el objeto de contratación dentro del plazo de ejecución del contrato, y de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que la sociedad contratante estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas.

DÉCIMA.- Serán causa de resolución, además de las ya mencionadas precedentemente, las siguientes:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de una u otra de las partes.
- b) La suspensión de pagos o la quiebra de cualquiera de las partes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una le puedan corresponder.
- c) El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

La resolución del contrato por aplicación de alguna de las causas que no sea la de "mutuo acuerdo", dará derecho a la otra parte que no hubiere incurrido en ella o no la hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma, además de los efectos que se han contemplado en el contrato para cada uno de los casos.

En el supuesto de que la resolución del contrato obedezca a alguna causa imputable al contratista, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., podrá dejar de hacerle efectivas las cantidades pendientes de pago, sin que ello le exima de las responsabilidades que tengan su origen en los trabajos realizados hasta el momento de la resolución.

Igualmente son causas de resolución del contrato de servicios, además de las señaladas en el artículo 223 del TRLCSP, las señaladas en el artículo 308 con los efectos señalados en el artículo 309 del TRFLCSP.

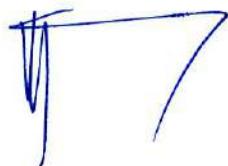
DECIMOPRIMERA.- En todo lo no expresamente estipulado en el presente contrato regirá el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial en materia de mora, incumplimiento, sanciones, resolución del contrato y exigencia de responsabilidades.

Cualquier cuestión que surja entre las partes, sobre la interpretación o incumplimiento del presente Contrato privado, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

Las auditorías se ejecutarán conforme a lo dispuesto por el Plan de Auditoría elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para Entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no Organismos Autónomos. Aprobado por la Junta de Gobierno Local, la Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan las Instrucciones Para el ejercicio de la auditoría pública (BOE de 10 de agosto) y la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, así como el R. Decreto 1517/2011 de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Auditorías de Cuentas

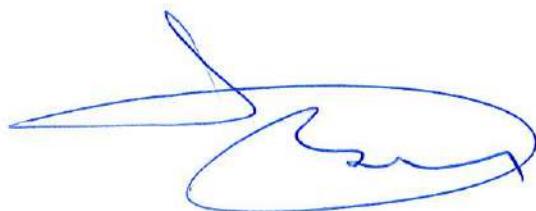
Y para que consten las anteriores manifestaciones, como expresiones que son de su libre voluntad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Valladolid a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DE LA
SOCIEDAD



D. Manuel Saravia Madrigal

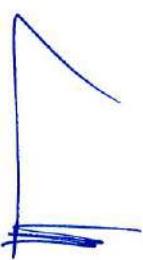
EL CONTRATISTA



D. José B. Bouzas Bermejo

ANEXO I

Pliego



Plaza de la Rinconada 5 - Tlf 983 36 02 30 Fax 983 36 02 73 6
- 47001 Valladolid

**LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE
SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Objeto del contrato: El presente contrato de servicios del artículo 10 de TRLCSP en relación a la Categoría 9 del Anexo II del mismo texto normativo. (CPV 79212300)

Tiene por objeto la prestación de los servicios de auditoría financiera y de cumplimiento para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid para los ejercicios 2017 y 2018, de conformidad con los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y el Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no organismos autónomos. Aprobado por Junta de Gobierno Local.

Localidad: Valladolid

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE PAGO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cifra: 7.800 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) IVA excluido, por ejercicio anual auditado.

Régimen de pago:

- A la entrega del informe definitivo de Auditoría Financiera: el 50 por ciento.
- A la entrega del informe definitivo de la Auditoría de Cumplimiento: el 50% restante.

Valor estimado del contrato: 31.200 € (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS)
IVA excluido, incluyendo las posibles prórrogas.

C.-EXISTENCIA DE CRÉDITO

En los presupuestos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. existirá crédito disponible suficiente para la ejecución del contrato.

D.-GARANTÍA PROVISIONAL.

Garantía provisional: NO SE EXIGE

**E.- GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA, EN SU CASO, Y
MENCIÓN SI SE AUTORIZA AL CONTRATISTA A OBTENER
CANCELACIONES PROPORCIONALES EN SUPUESTOS DE RECEPCIONES
PARCIALES.**

No se exige en cuanto el adjudicatario tiene que presentar seguro de responsabilidad civil. No se autoriza al contratista a obtener cancelaciones proporcionales en supuesto de recepciones parciales.

F.-PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en el del Ayuntamiento de Valladolid

G.- MEDIOS PARA LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Perfil del contratante de la Sociedad (www.smviva.com) y en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (www.ava.es), de conformidad con el artículo 191 del TRLCSP.

H.- IDENTIDAD, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA SOCIEDAD QUE TRAMITA.

Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.
Plaza de la Rinconada, 5-47001 Valladolid
Tlfno.:983 36 02 30

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. REGLAS DE VALORACIÓN DE LOS MISMOS Y PONDERACIÓN ENTRE ELLOS.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: Hasta 75 puntos

1.1 Propuesta económica. Hasta 75 puntos

En el sobre N° 3 y de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo I a este pliego, se adjuntará la propuesta económica, que deberá ser coherente con el tiempo de realización del servicio y la cualificación del personal adscrito, acorde con la documentación presentada en el sobre 2.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes

(cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla tres simple directa. Toda oferta que exceda del tipo resultará excluida de la licitación, al igual que si se encuentra sin firmar. La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$B_{max}=V_{max}$$

Si B_i = tipo de licitación, entonces $V_{Bi}=0$ puntos

Si $B_i < \text{tipo de licitación}$, entonces $V_{Bi}=B_i V_{max}/B_{max}$

En relación con el precio ofertado, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 5 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones económicas presentadas y acordes con la documentación objetiva del sobre nº2. En tales supuestos se estará a lo dispuesto por el artículo 152 del TRLCSP y en su defecto por los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta 25 ptos

A efectos de su valoración conforme a los criterios establecidos, los licitadores, presentarán, en el sobre Nº 2, la siguiente documentación:

Metodología de los trabajos a realizar. En dicha valoración se tendrá en cuenta:

- La propuesta de organización del servicio y del equipo responsable de la ejecución del contrato.
- La descripción que realice el licitador del desarrollo del plan de trabajo y su adecuación al objeto del contrato.
- Temporalización de las actuaciones y memorándum de planificación.
- Propuestas de modelo de informes.
- Pruebas y verificaciones a realizar (indicando en su caso el porcentaje de los muestreos a comprobar).

Valoración

1) Se valorará el grado de detalle en la elaboración del memorando de planificación hasta 5 puntos. La valoración se puntuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los equipos propuestos por los licitadores, su composición y preparación
- La experiencia reseñada por los licitadores en trabajos similares para Entidades del Sector Público coincidentes con el objeto social del contratante

- 2) Desarrollo del plan de trabajo, hasta 7 puntos. La valoración se puntuará:
 - Según el grado de detalle y descripción de los trabajos a realizar
 -
- 3) Temporalización de las actuaciones y memorándum de planificación, hasta 5 puntos. La valoración se puntuará:
 - Según la propuesta o no de realización de auditoría previa.
 - Según la proposición o no de tiempo presencial.
- 4) Pruebas y verificaciones, hasta 5 puntos. La valoración se puntuará:
 - Verificaciones en su caso presenciales propuestas por el licitador
 - Porcentaje de muestreos y comprobaciones
- 5) Propuestas de modelo de informe, hasta 3 puntos. La valoración se puntuará:
 - Según el grado de inclusión en los informes de los contenidos mínimos contemplados en el Plan de Auditoría de la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid

Cada uno de los criterios se le calificará como:

Excelente al que se le dará el 100% de la puntuación.

Notable al que se le asignará el 75% de la puntuación.

Suficiente al que se le asignará el 50% de la puntuación.

Deficiente al que se le asignará 0 puntos.

J.-PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES Y PRÓRROGAS

Plazo de ejecución: Se auditarán las cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2018

Plazos Parciales: No existen

Prórrogas: Por anualidades, hasta un máximo de dos años más, en caso de que VIVA manifieste de forma expresa su interés en la continuación, con anterioridad a dos meses de la expiración del plazo inicial de vigencia del contrato o sus prórrogas y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórrogas.

K.FORMULA O INDICE OFICIAL APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.

El contrato no puede ser objeto de revisión de precios conforme a la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

L.-PLAZO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO

Dada la naturaleza objeto del contrato de auditoría y los trabajos objeto del mismo se exceptúa, de conformidad con el artículo 222 del TRLCSP, el plazo de garantía.

M.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del contrato se prohíbe la subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución. La empresa adjudicataria del contrato será, en todo momento, ante VIVA, la responsable y la interlocutora de las actividades ejecutadas.

N.-REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN. CLASIFICACIÓN.

1. Compromiso de constitución de un seguro de indemnización por riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato y de garantía del mismo, por el importe del valor estimado del contrato.

En caso de resultar adjudicatario, el compromiso se deberá de hacer efectivo dentro del plazo de los 10 días hábiles al que se refieren el apartado 2 del Art. 151 del TRLCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de subscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda

2. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

3. La solvencia técnica o profesional, se acreditará por todos los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Haber ejecutado en los últimos 5 años al menos 3 Informes de Auditoría Financiera o de Cumplimiento de Legalidad, realizados a entidades del sector público.
- c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige que éste posea una titulación de licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales con la categoría de profesional Auditor inscrito en el Registro Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas del Ministerio de Economía y Competitividad.

Su no acreditación supondrá la exclusión de la oferta de la licitación.

O.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las auditoría se ejecutarán conforme a lo dispuesto por el

- Plan de Auditoría elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para Entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no Organismos Autónomos. Aprobado por la Junta de Gobierno Local.
- Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan las Instrucciones Para el ejercicio de la auditoría pública (BOE de 10 de agosto)
- Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, así como el R. Decreto 1517/2011 de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Auditorías de Cuentas

P.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

De producirse la resolución del contrato por causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

Q.-MODIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

No se admiten modificaciones del objeto del contrato.

R.-OBSERVACIONES, PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Los auditores que sean contratados, no podrán superar los 8 años de realización de trabajos sobre una misma Entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas; ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de los trabajos sobre una misma Entidad hasta transcurridos 2 años desde la finalización del periodo de 8 años. Plazos que serán computados a partir de la vigencia del presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, la elaboración del informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

Este informe consiste en verificar y dictaminar si las cuentas expresan, en todos sus aspectos significativos y de conformidad con los principios y normas contables, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales 2017 y 2018, teniendo en cuenta la normativa mercantil y el Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no organismos autónomos. Aprobado por Junta de Gobierno Local.

Por lo tanto, el presente contrato es de servicios conforme al artículo 10 del TRLCSP en relación la categoría 9 del Anexo II del mismo texto normativo y tiene por objeto la prestación de los servicios de auditoría de conformidad con los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, sujetándose la prórroga del mismo a esta normativa.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 147 del TRLCSP no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

El resultado del trabajo será propiedad de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.


La empresa o profesional adjudicatario del contrato de auditoría tendrá a disposición de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., los documentos soporte del trabajo efectuado y cualquier otra documentación que se estime necesaria relativa a las auditorías practicadas.

1.2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B del cuadro de características que encabeza este Pliego.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales si los hubiese así como las posibles prórrogas son los reflejados en el apartado A del cuadro de características.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato y son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, sin opción de variantes, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo II del Título I, Libro III, del TRLCSP

2.2. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por los artículos 54 y siguientes del TRLCSP; que tengan plena capacidad de obrar, se encuentren debidamente inscritas en el Registro Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas del Ministerio de Economía y Competitividad, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o en los casos que así lo exija la TRLCSP., se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional, que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

Para el presente contrato se exigirán los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP, que se recogen en el apartado N del Cuadro de Características de este Pliego.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP se sustituirá por una declaración responsable del licitador, de conformidad con los modelos anexos al presente pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Por tanto, para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesados aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente firmada del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo un modelo de declaración responsable.

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos por la ley y en otras licitaciones por esta sociedad sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario de acuerdo con la redacción dada al artículo 146.4 del TRLCSP. Por tanto en el sobre "A" sólo es preciso incluir la declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior de esta cláusula, y se abrirá por la mesa conjuntamente con el sobre "B".

En todo caso, la Mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de selección, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2.4. GARANTIAS

2.4.1. Garantía provisional

No es exigible

2.4.2. Garantía definitiva

No se exige en cuanto el adjudicatario tiene que presentar seguro de responsabilidad civil.

2.5. PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y PLAZOS

1. La licitación se convoca mediante el oportuno anuncio publicado en el perfil de contratante de esta Sociedad, y en el del Ayuntamiento de Valladolid de conformidad con la cláusula F del cuadro de características del presente Pliego. En el anuncio se hace constar el lugar y horario en que el presente documento y los demás antecedentes, obrarán y estarán a disposición de los interesados, así como la fecha término, lugar y horario para la presentación de las solicitudes de participación.
2. Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.
Las empresas interesadas deberán examinar documentación financiera de la sociedad acudiendo al Registro Mercantil de Valladolid.

El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando estos sean accesibles a través del perfil del contratante.

El acceso del perfil del contratante se hará a través del Portal de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (www.smviva.com) y el del Ayuntamiento de Valladolid (www.ava.es)

2.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presentación deberá hacerse directamente en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., sitas en la Plaza de la Rinconada, núm.5, Bajo, de 9 a 14 horas. El plazo finalizará a las 14 horas del día señalado en los anuncios de la licitación, como último para la presentación de las solicitudes de participación.

No se admitirá la presentación de solicitudes de participación de forma distinta a la señalada en el párrafo anterior, quedando expresamente excluida la presentación anunciada por correo certificado.

Recibida la solicitud no podrá ser retirada por el licitador.

El contenido y forma de las solicitudes de participación será el siguiente:

- La solicitud y documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.
- La presentación de la solicitud supone, por parte del empresario, que acepta incondicionalmente el Cuadro de Características, las cláusulas de este Pliego y los documentos de carácter contractual solicitados.
- Cada licitador sólo podrá suscribir una solicitud.

Terminado el plazo de recepción, el Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso.

2.7. DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN

La documentación constará de TRES (3) sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente, numerados y cerrados:

- ✓ El contenido de cada sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente
- ✓ En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita la denominación y numeración del sobre; el título del contrato objeto de la licitación; el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa

licitadora; el NIF o CIF, debiendo estar firmado por la licitador o persona que la represente.

- ✓ Asimismo y bajo el epígrafe NOTIFICACIONES se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, que acepta como válida en la presente licitación a todos los efectos de notificaciones.
- ✓ Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

2.7.1- Sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” En su interior se hará constar, en hoja independiente, declaración responsable debidamente cumplimentada, firmada y sellada, de conformidad con los anexos II ó III.

En el momento oportuno y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y con el presente Pliego de condiciones, se presentarán los documentos que acrediten el contenido de la declaración responsable, como la aptitud, capacidad de obrar y la solvencia, de conformidad con los artículos 54 a 85 del TRLCSP en originales, copias compulsadas por el Asesor Jurídico de la Sociedad o legalizadas ante notario, a excepción de la documentación relativa a la garantía indicada en el apartado C del Cuadro de Características que deberá presentarse en documento original.

En cuanto a la solvencia que habrá de cumplir los contratistas interesados en la presente contratación, deberá acreditarse por los medios que se indican en el apartado E del Cuadro de Características.

2.7.2.-Sobre Número 2 “PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”. Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y que se especifican en el apartado I del Cuadro de Características.

2.7.3.- Sobre Número 3: “OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”

La oferta económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego, se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Las ofertas que excedan del precio de la licitación formulado por la sociedad contratante, serán rechazadas, al igual que si se encuentran sin firmar.

2.8 REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

El sistema de adjudicación será mediante licitación pública, apreciándose la oferta económicamente más ventajosa, y valorándose técnicamente en su conjunto, sin atender a la baja mayor.

2.8.1. Mesa de Contratación. Calificación previa

Actuará como Presidente de la Mesa de Contratación, el del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., o el miembro del Consejo en quien delegue. Intervendrá como Secretario de la mesa con voz o voto, el del Consejo de Administración de la Sociedad, y como vocales, los nombrados por el Presidente del Consejo de Administración de entre el personal de la sociedad, y el gerente de la misma, así como, en los supuestos que sea necesario, otros técnicos designados por aquella.

2.8.8. Criterios de adjudicación.

1. El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los criterios, su forma de valoración y la ponderación entre ellos que se establece en el apartado I del Cuadro de Características unido a este Pliego. Dichos criterios deberán estar directamente vinculados al objeto del contrato.

Para la valoración de los mismos se estará a lo dispuesto por los artículos 150 y siguientes del TRLCSP.

2. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que ha de servir de base para la adjudicación, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje excede los señalados en el art. 85 del RGCAP, salvo lo especificado en el apartado I, del cuadro de características. En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el art. 86 y siguientes, del mismo reglamento.

3. Bajas desproporcionadas y umbral mínimo de puntuación: Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de la aplicación de criterios señalados, se concederá por la Mesa al licitador afectado un plazo de 3 días hábiles para que justifique documentalmente la oferta que han realizado. Someterá la justificación realizada a informe de los técnicos que hayan valorado las ofertas y se pronunciará sobre la aceptación o no de dicha justificación para garantizar el cumplimiento de la oferta presentada.

4. Los auditores que sean contratados, no podrán superar los 8 años de realización de trabajos sobre una misma Entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas; ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de los trabajos sobre una misma Entidad hasta transcurridos 2 años desde la finalización del periodo de 8 años. Plazos que serán computados a partir de la vigencia del presente contrato.

2.8.3. Procedimiento.

1. Finalizado el plazo de admisión de la documentación, se constituirá la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora fijados en el anuncio de la convocatoria y presidido por el Presidente de la Mesa, para la apertura de los sobres 1 y 2.
2. Si observara la ausencia de declaración responsable del licitador o esta no estuviera debidamente cumplimentada y firmada, se considerará como vicio no subsanable y se rechaza la proposición no abriendo el sobre 2, dejando constancia en el acta de la sesión.
3. Tras la apertura del sobre 1, el Presidente procederá, en el mismo acto público, a la apertura del sobre nº2. Se entregará, la documentación contenida en el mismo órgano encargado de su valoración y se dejará constancia documental de todo lo actuado.
4. Una vez valorados los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la Mesa de Contratación procederá en acto público, presidido por el Presidente de la Mesa, en el lugar y día señalado mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, para proceder en primer lugar a dar lectura de las actuaciones llevadas a cabo, de la lista de las proposiciones presentadas, las admitidas y las excluidas, así como la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a las que se refiere el sobre número 2. A continuación se realizará la apertura del sobre N°3 de las proposiciones no rechazadas. El acto de apertura de los sobres contenido las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGCAP.
5. Tras su estudio por los técnicos designados, la Mesa de Contratación elaborará un acta y realizará, al licitador que haya presentado la oferta en su conjunto económicamente más ventajosa, un requerimiento para que se presente la documentación exigida por la ley de conformidad con lo establecido en el siguiente apartado.

2.8.4. Plazo de presentación de documentación.

La mesa de Contratación requerirá al licitador cuya oferta sea, en su conjunto, la económicamente más ventajosa para que dentro de los diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el artículo 164.4 del TRLCSP, y en concreto, la que estime necesaria en orden a la acreditación de los requisitos manifestados en la declaración jurada presentada como sobre N°1, de conformidad con los modelos II y III del presente pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La documentación se ha de presentar en documentos originales o copias autenticadas por la Asesoría Jurídica de la Sociedad.

Si en el plazo establecido el licitador no aportase los documentos reseñados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas

las ofertas, haciéndolo constar en la propuesta que se remita al Consejo de Administración.

2.8.5. Selección. Adjudicación y notificación.

El consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., a la vista de la propuesta remitida, ponderará todos los factores a considerar, y seleccionará para el contrato a la empresa cuya oferta considere más ventajosa en conjunto, para su elevación a la Junta General con la finalidad de acordar la adjudicación del contrato.

2.8.6. Notificación y publicidad de la adjudicación.

La adjudicación del Contrato por la Junta General de la Sociedad, será notificada a los participantes en la licitación y se publicara en el perfil del contratante.

2.8.7. Requerimiento al adjudicatario

Juntamente con la notificación de haber sido seleccionado, se requerirá a este, por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., para que en plazo no superior a 7 días naturales constituya la garantía definitiva.

Al mismo tiempo, se le advertirá la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato, en la fecha que se le dirá oportunamente.

Si en el plazo establecido el licitador no aportase los documentos reseñados o no formalizase debidamente el contrato, se entiende que aquel desiste de este, y la Sociedad solicitará dicha documentación y podrá adjudicar el contrato al que figure como siguiente posible adjudicatario en la propuesta de la Mesa de Contratación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo señalado al efecto, previa acreditación de la constitución de la garantía definitiva a favor de la sociedad contratante. Un acopio del presente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario, así como las mejoras ofertadas, en su caso, indicadas en el apartado I del cuadro de características.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en resto de los documentos que revisten carácter contractual, según lo dispuesto en este Pliego.

El contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 ABONOS AL CONTRATISTA

Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que se corresponde.

Las facturas deberán presentarse en el registro de la Sociedad, tras la ejecución de los trabajos anuales a plena satisfacción de la Sociedad contratante y se pagarán a los sesenta días de su aprobación por el Consejo de Administración de la misma, acto que se entiende como aceptación de aquellas, previa fiscalización por el personal técnico-contable de la Sociedad.

El presupuesto para la presente licitación sin incluir el IVA, será de 7.800,00€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS), para cada ejercicio. En caso de que sólo se auditara alguno o algunos de los ejercicios, la factura correspondiente solo se referiría al mismo. A dicho importe habrá que añadir el IVA que legalmente corresponda en cada momento.

4.2 OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

4.2.1. Obligaciones laborales y sociales

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. De conformidad con el artículo 301.4 del TRLCSP a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

4.2.2. Ejecución y responsabilidad del contratista

Conforme al artículo 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos y en la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que se desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos

inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 305 del TRLCSP.

4.2.3. Cumplimiento del contrato. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

El cumplimiento del contrato deberá realizarse por las personas específicamente relacionadas en la oferta de conformidad con los criterios de solvencia establecidas por la cláusula N del cuadro de características. Los trabajos deberán realizarse en las oficinas de la Sociedad Municipal con presencia física a jornada completa en la sede Social de la Sociedad Municipal. El tiempo mínimo de realización de la auditoria será de 8 días in situ en las oficinas de la Sociedad Municipal.

En todo caso, el contratista deberá entregar o ejecutar el objeto de contratación dentro del plazo de ejecución del contrato, y de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que la sociedad contratante estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que formulen.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste las elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a la prestación contratada como consecuencia de los vicios o defectos observados, imputables al contratista, la sociedad

contratante podrá optar por rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o bien imponer penalidades por incumplimiento defectuoso que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la sociedad contratante.

4.2.4. Gastos e Impuestos de la Contratación

Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicidad, si hubiere, del proceso de selección y de la adjudicación del Contrato, los de aquella que se realice en virtud de lo ordenado en este Pliego y los relativos a la formalización del mismo, así como los precios públicos, tasas e impuestos a que da lugar la celebración del contrato y su ejecución.

4.2.5. Pólizas de Seguros

El contratista vendrá obligado a acreditar ante la sociedad estar en posesión de los seguros que garanticen la posible responsabilidad de la ejecución del contrato.

4.2.6. Resolución del contrato de servicios.

Son causas de resolución del contrato de servicios, además de las señaladas en el artículo 223 del TRLCSP, las señaladas en el artículo 308 con los efectos señalados en el artículo 309 del TRFLCSP.

4.2.7. Confidencialidad de los trabajos

El contratista no podrá por si, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización escrita de VIVA. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoria. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

4.2.8. Personal, equipos y material

El contratista quedará obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano, medios técnicos y organización que sean necesarios para el desarrollo del trabajo.

El equipo humano se compondrá como mínimo de:

- a) Un socio a disposición
- b) Un jefe de equipo con experiencia de 10 años en la realización de auditoría financiera en relación a empresas del sector público.

El personal adscrito a los trabajos que dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario del mismo.

Los trabajos deben realizarse en las oficinas de la Sociedad Municipal con presencia física a jornada completa en la sede Social de la Sociedad Municipal *el tiempo mínimo de realización de la auditoría 8 días "in situ" en las oficinas de la Sociedad Municipal, computando al menos 160 h. presenciales*. La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., se compromete a aportar a su cuenta, la sala a utilizar por el equipo de trabajo del contratista durante el desarrollo de las tareas.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones consideradas esenciales, puede dar lugar a la resolución del contrato y se tendrá como infracción grave a los efectos del artículo 60.2 e) del TRLCSP, sin perjuicio de la exigencia de la posible responsabilidad de daños y perjuicios o la aplicación de otras penalidades contempladas en el Pliego.

4.3. REVISION DE PRECIOS

El contrato no puede ser objeto de revisión de precios conforme a la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director financiero de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. se encargará del seguimiento y control del trabajo, así como de la coordinación de las peticiones de información precisas para desarrollar los trabajos de auditoría, siendo responsable del contrato de conformidad con el artículo 52 del TRLCSP.

6. MODIFICACIÓN, DEMORA Y SUSPENSIÓN

Todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, se entienden contemplados en la oferta del adjudicatario, siendo aceptado este extremo por el contratista, con la presentación de la oferta sin que por dicho contratista pueda aducirse error o mala inteligencia del contenido contractual.

Cualquier modificación contractual, conforme al TRLCSP, exigirá la autorización expresa de la Sociedad Contratante con carácter previo a su ejecución y se formalizara a través de un documento complementario al de formalización del contrato.

No se abonará al contratista ningún trabajo que implicando variación en el precio del contrato no haya sido autorizado por la Sociedad contratante. A estos efectos, el contratista deberá recabar la autorización expresa de la Sociedad Contratante sin que, en

el supuesto de no solicitarla o, habiéndola solicitado, no obtenerla, pueda entenderse que actúa de buena fe.

Es de aplicación al presente contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP sobre modificación de los contratos, así como los artículos 219 y siguientes del mismo texto.

7. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

7.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la sociedad contratante, la totalidad de la prestación.

7.2 PLAZO DE GARANTIA

Dada la naturaleza objeto del contrato de auditoría y los trabajos objetos del mismo se exceptúa, de conformidad con el artículo 222 del TRLCSP, el plazo de garantía.

7.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 223, 308 y siguientes del TRLCSP, así como por el incumplimiento de cualquier obligación esencial del contrato.

Siempre que el Contrato se resuelva por culpa del contratista, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., hará suya la fianza, correspondiéndole indemnización por los daños y perjuicios causados.

7.4. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato, de autorizarse, se regularán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

El porcentaje del presupuesto del contrato que puede alcanzar la subcontratación de prestaciones parciales, no podrá exceder del señalado en el apartado M del Cuadro de características unido al presente Pliego.

7.5. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Nos se exige garantía definitiva en cuanto que el adjudicatario tiene que presentar seguro de responsabilidad civil.

8. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

8.1. NORMAS GENERALES

El contrato se somete a lo previsto en las Instrucciones aprobadas por el Consejo de Administración de esta Sociedad y publicadas en el perfil del contratante, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con el Art. 20 del TRLCSP tendrá la consideración de contrato privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de las instrucciones ya citadas y del presente pliego, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas del derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

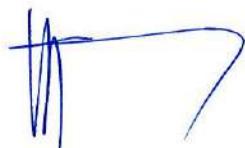
El contrato se somete al Plan de Auditorías para el ejercicio 2017 de Entidades Dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no Organismos Autónomos, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017, que hace las veces de Pliego de Prescripciones Técnicas a todos los efectos.

8.2 JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el presente contrato.

El adjudicatario se somete para todas las cuestiones derivadas del Contrato a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Valladolid a 27 de octubre de 2017



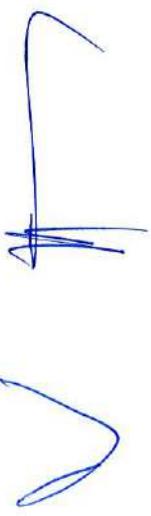
D. Manuel Saravia
Presidente del Consejo de Administración

Dña. Elena Martín Mantecón
Gerente de la Sociedad

ANEXO II

Oferta

Plaza de la Rinconada 5 - Tlf 983 36 02 30 Fax 983 36 02 73 7
- 47001 Valladolid



CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE "SERVICIOS DE
AUDITORÍA PARA LA SOCIEDAD
MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE
VALLADOLID S.A. PARA LOS
EJERCICIOS 2017 Y 2018"

ÍNDICE

Capítulo	Pág.
0 DATOS GENERALES Y PRESENTACIÓN.	3
1 OBJETO.	5
2 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.	7
3 METODOLOGÍA DE LOS TRABAJO	11
4 EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES	21
5 MEJORAS TÉCNICAS	24

13 de noviembre de 2017

(B) C.-

(B) S.

1

0.- DATOS GENERALES Y PRESENTACIÓN.

Soluciones Empresariales y Auditoría S.I.P. fue constituida en Valladolid el 24 de marzo de 1997 ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Burdiel Hernández con el número 1089 de su protocolo, por profesionales de la consultoría y auditoría con el objeto de realizar bajo la forma jurídica de sociedad limitada, la actividad que llevaban realizando desde 1979, lo que supone una amplia experiencia profesional desarrollada a lo largo *de más de 35 años.*

Inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 28 de abril de 1997.

Inscrita en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda con el C.I.F. B-47395389. Su domicilio se encuentra en la calle Santiago nº13-3ºA de Valladolid.

Inscrita en la Sección de Sociedades del Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº S1118.

(S)

3

4

DATOS GENERALES

PRESENTACIÓN

Y

(S)

3

4

1.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es doble:

1º Elaboración del informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A., que concluirá indicando si las cuentas anuales del ejercicio expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, así como de los resultados de sus operaciones y en su caso, de sus flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2º Auditoría de cumplimiento, que concluirá igualmente con la emisión de un informe, que expresará si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación. En concreto, serán objeto de auditoría las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

OBJETO

Los trabajos a realizar reunirán las características detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que por tener carácter contractual será firmado, en prueba de conformidad simultáneamente a la formalización del contrato, y se llevarán a cabo de conformidad con la normativa mercantil, con las normas de auditoría del Sector Público y con el Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid.

6

5

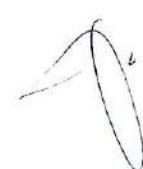
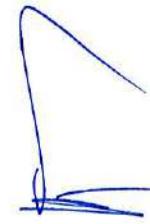
4

3

2

1

Valladolid.



W. -

9-1



1

2.- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La programación propuesta por "Soluciones Empresariales Auditoria S.L.P." se basa en la **experiencia** acumulada por el equipo del trabajo a lo largo de los más de VEINTICINCO años en la realización de auditorías financieras de entidades mercantiles, y más de **DIEZ AÑOS en la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A.**, sociedad municipal objeto del presente concurso, conociendo en consecuencia con absoluto detalle y precisión el funcionamiento y las necesidades de toda índole, (en particular en cuanto a estructura interna, plazos y fechas) que tiene la Sociedad Municipal.

Es por lo tanto necesario resaltar que, en todo lo que sigue, las manifestaciones y **propuestas efectuadas** están basadas en la **enorme experiencia y perfecto conocimiento de la sociedad que nos proporciona el haber venido realizado dicho trabajo de auditoría**, en tan dilatado espacio de tiempo, a completa

En el caso en el que esta firma auditora fuera la adjudicataria del contrato, y una vez comunicada dicha circunstancia, la primera acción a realizar, para cada uno de los ejercicios, consistiría en fijar una reunión con la gerencia y con el responsable financiero de la Sociedad, para acordar conjuntamente el calendario más conveniente (dentro del plazo establecido como límite en las cláusulas de la que rigen la convocatoria para la presentación de nuestro informe) para la realización de la auditoría del ejercicio y *para comentar la situación, evolución, y circunstancias de los hechos acaecidos durante el mismo que determinarán el estado de la Sociedad Municipal de suelo y vivienda de Valladolid S.A. (VIVA S.A.) al cierre del ejercicio.*

PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE TRABAJO

de la Sociedad Municipal de suelo y vivienda de Valladolid S.A.
(VIVA S.A.) al cierre del ejercicio.

Esta firma auditora, propondrá a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. dos fórmulas de revisión a elegir:

propondrán los ajustes y correcciones necesarias correspondientes a la totalidad del ejercicio. (Número de horas presenciales, 160).

a) La realización una **REVISIÓN PRELIMINAR** de sus cuentas en el último trimestre del año, correspondiente al periodo de 1 de enero a 30 de septiembre. Esta firma auditora acudiría a sus instalaciones con el equipo de trabajo propuesto **durante tres o cuatro días, a jornada completa**, en el mes de noviembre o diciembre, lo que redundaría en una **mayor eficiencia** en la etapa final de revisión, que sería realizada en el mes de febrero del año siguiente. En esta ETAPA FINAL de revisión, correspondiente a las cuentas anuales cerradas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, el equipo de trabajo propuesto trabajaría en las instalaciones de Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, en **jornada completa, otros tres o cuatro días (más si fuera necesario)**, hasta la finalización del trabajo de campo. El trabajo en esta etapa final sería más fluido y efectivo, puesto que ya se habría realizado previamente una revisión parcial, en la que se habrían propuesto los ajustes y correcciones correspondientes, por lo que ya no serían necesarios en esta segunda etapa de revisión. (Número de horas presenciales, 160).

b) En el caso de que la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, no estimase necesario realizar esa revisión preliminar, esta firma de auditoría, realizaría los trabajos de revisión en una **única etapa**, durante **la primera quincena del mes de febrero**, fijando los días concretos en función de la disponibilidad de Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. El trabajo de revisión sería realizado por el equipo propuesto, que se desplazaría a las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, durante al menos seis días. (más si fueran necesarios para finalizar el trabajo de campo), en jornada completa. En esta etapa, se

Una vez finalizado el trabajo de campo en las oficinas de Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, el socio auditor recibirá por parte de la Sociedad durante la semana siguiente, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la Memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto, en su caso, el estado de flujos de efectivo, y el informe de gestión definitivos (con los ajustes y correcciones incluidos) que habrán de ser revisados, durante al menos **cuatro días** antes de dar por concluido con la necesaria calidad el trabajo, por el jefe de equipo y el socio auditor propuestos.

Para cualquiera de las opciones a) y b) anteriores, la revisión sería planificada y se realizaría la programación adecuada, para cumplir con el doble objetivo de tener **finalizado el trabajo y emitido el borrador del informe de auditoría antes del 15 de marzo**. Es decir, con la suficiente antelación para que el departamento financiero prepare la documentación completa y necesaria que debe entregar al Consejo de Administración de la Sociedad para la formulación de sus cuentas anuales antes del 30 de marzo.

Una vez que las cuentas anuales formuladas (firmadas) por el Consejo de Administración de la Sociedad, estén en nuestro poder, esta firma auditora procederá a la emisión del informe definitivo de auditoría, que será entregado a la Sociedad en la semana siguiente, debidamente unido a las citadas cuentas.

Los trabajos correspondientes a la auditoría de cumplimiento, se irán realizando, con carácter general, de forma simultánea con los de la auditoría financiera expuestos, adecuándose en cualquier caso los tiempos a fin de que el informe se entregue en el plazo máximo de 45 días desde la formulación de las cuentas anuales.

3.- METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS.

3.1 Auditoría financiera

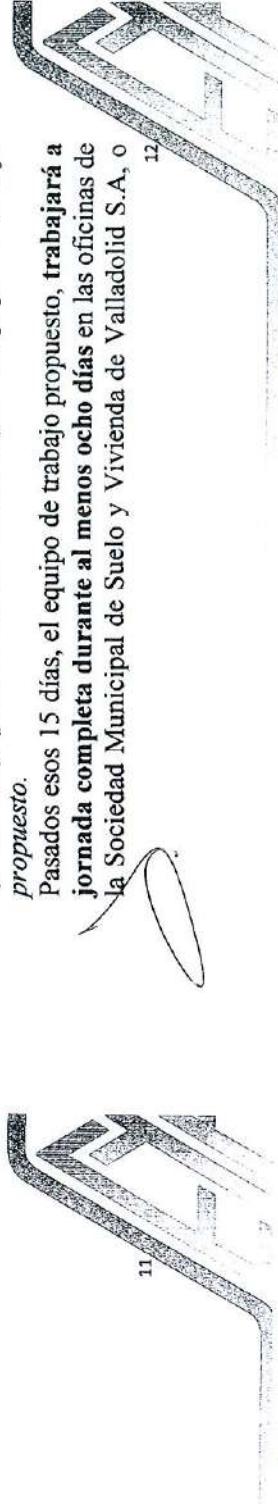
PLANIFICACIÓN: Una vez conocida la fecha o fechas de realización de los trabajos, la siguiente premisa es la planificación. De una correcta y precisa planificación, se derivará un *menor peso de trabajo* para la propia auditada y una revisión más eficaz.

Para ello el socio auditor y el jefe de equipo planificarán, el trabajo a realizar, fijando las distintas fases necesarias para el desarrollo del mismo, y plasmando en una **plantilla-calendario**, las distintas fechas y etapas del trabajo a desarrollar (fecha de petición de archivos, de revisión de documentación, fecha de solicitud de aclaraciones y documentación complementaria a la entidad beneficiaria, fecha de realización del informe, fecha de revisión y análisis por parte del equipo jurídico, fecha de entrega del informe...).

TRABAJO DE CAMPO: Como *paso previo al trabajo de campo* a desarrollar en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, se solicitará por el jefe de equipo y por correo electrónico, al menos 15 días antes de nuestra visita a las instalaciones de la Sociedad, una serie de listados contables (libro diario, libro mayor, libros de IVA, balance de sumas y saldos, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias), que nos permitirán ir preparando los papeles de trabajo y las selecciones de los documentos a revisar. *De esta forma, trabajando previamente en nuestras oficinas, el departamento financiero avanza en su trabajo diario, a la vez, que puede ir preparando la documentación resultante de las selecciones efectuadas y que será revisada in situ por el equipo de trabajo propuesto.*

Pasados esos 15 días, el equipo de trabajo propuesto, trabajará a jornada completa durante al menos ocho días en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, o

METODOLOGÍA DE DE LOS TRABAJOS



hasta terminar la revisión completa del los estados contables. (Como se ha indicado anteriormente en el caso de que se eligiera la opción a), la revisión se "divide" en dos períodos y esta asistencia a las instalaciones y petición de información se adecuarían a ello).

RECOMENDACIONES Y AJUSTES A PROPOSER: Como consecuencia de la revisión efectuada, de las distintas áreas de los estados financieros, es posible que resulten ciertas recomendaciones o ajustes contables, que serán propuestos al departamento financiero. El departamento financiero, una vez estudiadas y analizadas dichas propuestas, puede decidir aceptarlas y contabilizarlas, o rechazarlas todas o en parte, por considerarlas inmateriales.

ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVOS: Una vez registrados por el departamento financiero todos o parte de los ajustes contables, se nos remitirán los nuevos estados financieros que habrán de ser revisados en nuestras oficinas por el jefe de equipo y el auditor en el plazo de un día.

Es en este instante, cuando la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A., comienza a preparar la memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto, y en su caso, el estado de flujos de efectivo y el informe de gestión, que habrán de ser revisados por el auditor de cuentas antes de la emisión del borrador del informe de auditoría durante un periodo de tres días a jornada completa.

Ya revisados y una vez añadidas las recomendaciones practicadas a los estados financieros, estos serán considerados los definitivos, y son los que habrán de presentarse al Consejo de Administración, junto al borrador del informe de auditoría, para su formulación, con anterioridad o al 30 de marzo.

REUNIÓN PREVIA AL BORRADOR DEL INFORME: El socio auditor y el jefe de equipo, previamente a la elaboración y entrega del borrador del informe, solicitará una reunión con el Gerente y el departamento financiero de la Sociedad Municipal de Suelo y

Vivienda de Valladolid S.A., para comunicar el resultado del trabajo e intercambiar impresiones. *Hay que señalar que el socio auditor, estará a disposición de Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. en todas las fases del trabajo y en todo momento en que sea necesario, acudiendo a las reuniones que sean necesarias.*

BORRADOR INFORME AUDITORIA: Con estos estados financieros definitivos, y una vez realizada la reunión descrita en el párrafo anterior, el socio auditor emite el borrador del informe de auditoría.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO: Una vez formuladas las cuentas, y firmadas por todos los Consejeros, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A nos hará llegar dos juegos de cuentas anuales. Uno de ellos, una vez emitido el informe definitivo, será encuadrernado y devuelto a Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A., y el otro ejemplar quedará en nuestro archivo con el resto de papeles de trabajo.

CARTA DE DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO: Junto al informe de auditoría, esta firma entregará además a Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A., una carta de recomendaciones de control interno, basada en las debilidades detectadas a lo largo del desarrollo del trabajo realizado.

En consecuencia, por todo lo expuesto con anterioridad, consideramos un aspecto fundamental *la absoluta y perfecta coordinación y cooperación a lo largo de todo el proceso* por ambas partes, es decir, por parte de Soluciones Empresariales y Auditoria S.I.P. y de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A., ya que de ello depende la obtención de un trabajo correctamente realizado.

EQUIPO JURÍDICO: Por otra parte, hay que indicar, que si durante la realización de nuestro trabajo, fuese necesaria la

Intervención de expertos jurídicos, esta firma dispone de un competente y especializado equipo en esta disciplina, capaz de resolver cualquier incidencia que pudiera plantearse.

El trabajo habrá sido realizado siguiendo los programas de trabajo diseñados por el auditor y el jefe de equipo, para esta Sociedad en particular, *aprobados por el comité de calidad de la firma*, que concluirán en un trabajo eficaz y de calidad ajustado a las Normas de Auditoría.

Como complemento se efectuarán las siguientes comprobaciones

- Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 “caja euros” desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices normas de control interno expresas o tácitas establecidas.
- Análisis y verificación por procedimientos de auditoría de los ingresos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. con especial referencia (en el caso de que existan) a los que se derivan de la incidencia, en su caso, de las modificaciones introducidas respecto al ejercicio anterior.
- Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables y administrativos de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

3.2. Auditoría de cumplimiento

La finalidad de este informe es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que tienen de aplicación.

En consecuencia verificaremos el cumplimiento de los preceptos legales y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid.

La auditoría de cumplimiento comprenderá, como mínimo el examen y comprobación de las actuaciones realizadas por Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. en los siguientes ámbitos:

3.2.1. Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones.

- Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.
- Cumplimiento de los programas anuales de actuación y análisis de sus desviaciones
- Cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores y análisis de sus desviaciones.

3.2.2. Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo

- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. y en especial:

- Cuenta 623: Servicios profesionales independientes
- Cuenta 627: Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- Cuenta 628: Suministros
- Cuenta 64: Personal
- Posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja.
- Que la Entidad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita y sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro, salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidades colaboradoras de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.

3.2.3 Gestión de Tesorería

• Cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores.

3.2.4. Gastos de personal

- Si se ha calculado la masa salarial del año anterior y del corriente y si ésta no se ha incrementado por encima del porcentaje previsto por la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio.
- Si se ha cumplido que la jornada general de trabajo no ha sido inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- Si se ha cumplido los límites de incrementos retributivos en el ejercicio y las aportaciones a planes de pensiones no han superado dispuestos por la LPGE.
- Si se ha cumplido el acuerdo de Pleno de 12 de enero de 2016 sobre número y retribuciones de personal de alta dirección de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Valladolid.

3.2.5 Régimen de contratación

- Si la entidad dispone de Instrucciones de Contratación adaptadas al TRLCSP vigente en el ejercicio
- Cumplimiento de la Instrucción
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económica más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados la buena ejecución de los contratos.

El informe contendrá la identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

3.2.6. Régimen patrimonial

En los contratos patrimoniales de compraventa, arrendamiento y cesión a terceros de la explotación de sus bienes, verificaremos:

- La procedencia de la adjudicación
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.

- Cumplimiento de la selección de oferta económica más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.

El informe contendrá la identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

3.2.7 Control interno

Si la entidad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado

3.3 Contenido de los informes de auditoría

El contenido de las auditorías se ajustará a la normativa reguladora de la Auditoría en general y la Auditoría del Sector Público.

En los informes, que se presentarán por escrito y debidamente firmados por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoría en general, las Normas de Auditoría del Sector Público en particular, los requerimientos de este Plan de Auditorías y los que, en su caso, se soliciten adicionalmente por la Intervención General.

El informe contendrá los siguientes apartados:

1) a) Opinión sobre los estados económico-financieros en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que les sean aplicables
b) Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias detectadas y las sugerencias que se estimen oportunas.

c) Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría

d) Salvedades formuladas, en su caso, en el ejercicio anterior, indicando si han sido solventadas o si persisten.

e) Mención expresa del incumplimiento de la normativa legal en cada uno de los casos que ocurra.

f) Pronunciamiento expreso del cumplimiento de la normativa en cada una de las materias enumeradas en el apartado 2, con indicación del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

g) Debilidades, recomendaciones, conclusiones y salvedades recogidas del informe de auditoría en el supuesto que no hayan sido aceptadas por la entidad auditada

h) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad auditada

En concreto se utilizará una combinación del muestreo por atributos y el variable, y todo ello complementado por el denominado muestreo basado en juicio del auditor. No obstante, si a medida que se desarrolla el trabajo, se detectaran circunstancias específicas que aconsejaran la utilización de otros tipos de muestreo, se procedería a su uso.

Se adjuntan modelos de los posibles informes a utilizar en función del resultado de la auditoría.

Se realizará igualmente una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

Hay que resaltar que para la realización del trabajo, se realizarán todas las pruebas y verificaciones necesarias, basadas en técnicas de muestreo específicamente diseñadas para la realización de auditorías, estas técnicas combinan eficacia y eficiencia, optimizando y adecuando el porcentaje de muestra en función de las diferentes áreas a revisar, con el fin de asegurar la obtención de resultados absolutamente satisfactorios.

4.- EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS
MATERIALES.

A fin de que los resultados perseguidos se obtengan efectivamente, se requiere la participación de un completo equipo de profesionales que añada a la preparación académica necesaria, la experiencia profesional adecuada.

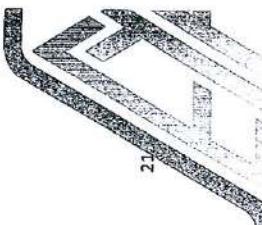
Para garantizar el éxito del trabajo, Soluciones Empresariales Y Auditoria S.L.P., (además del correspondiente equipo de economistas y abogados de apoyo) pone a contribución el equipo de trabajo formado por tres auditores inscritos en el R.O.A.C., con acreditada experiencia en la realización de auditorías. Dicho equipo, además de otros trabajos, viene realizando con probada eficacia, el mismo trabajo para esta sociedad municipal en los últimos años, como ha quedado indicado.

A efectos de solventar las diferentes cuestiones que puedan plantearse durante las diversas fases de la ejecución del trabajo, actuará como coordinador y responsable del control de calidad del trabajo. José-B. Bonzas Bermúdez, Auditor de Cuentas y Socio-Auditor de Soluciones Empresariales y Auditoria S.L.P., quien ya ha desarrollado estas funciones en iguales circunstancias, en relación con los trabajos indicados anteriormente realizados, lo cual redundará en un eficaz control y seguimiento del proyecto en su conjunto.

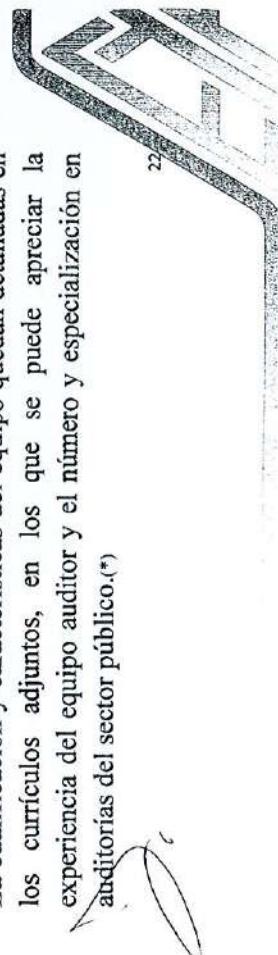
La cualificación y características del equipo quedan detalladas en los currículos adjuntos, en los que se puede apreciar la experiencia del equipo auditor y el número y especialización en auditorías del sector público. (*)

EQUIPO DE TRABAJO

✓



21



22

18.-

19.-

El trabajo será realizado con presencia física en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, durante al menos ocho días, en jornada completa, por el jefe de equipo (auditor inscrito en el ROAC) y dos economistas (auditor senior), estando los demás, socios, a disposición de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A.

Soluciones Empresariales y Auditoria S.L.P., se compromete a dedicar los medios materiales de los que dispone, suficientes para la debida ejecución del contrato, tales como equipos informáticos, impresoras, escáner, Línea ADSL que permite el intercambio de información a través de correo electrónico y la conexión en tiempo real a nuestros archivos desde cualquier punto con conexión de internet. Igualmente se dispone del software apropiado como es tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos, etc....

MEJORAS

TÉCNICAS

(*) Sólo se detalla el currículo de los profesionales previstos inicialmente para la realización del trabajo, sin perjuicio de que a la vista del desarrollo del mismo puedan incorporarse otros.

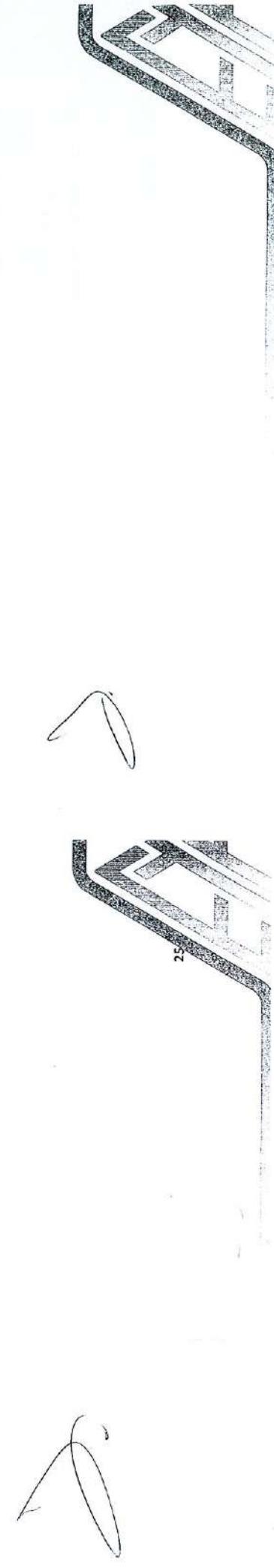
5.- MEJORAS TÉCNICAS.

Aunque ya han sido detalladas en la exposición anterior, reflejamos a modo de resumen y sin carácter exhaustivo, las que consideramos como mejoras técnicas entendiendo como tales aquellas prestaciones aportadas por "Soluciones Empresariales y Auditoría S.L.P" de forma gratuita y que no están contempladas como tales en el Pliego de prescripciones técnicas.

- **Equipo de apoyo** a los auditores en las tareas necesarias para la obtención en tiempo y forma de los resultados perseguidos.
- Ofrecemos una revisión preliminar de los estados financieros correspondientes a los primeros nueve meses del ejercicio, que al ser realizada **antes del cierre**, en el cuarto trimestre del año, redundará en un trabajo más eficiente para la propia Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, a la hora de cierre de sus Cuentas Anuales, evitando errores y repeticiones.
- **Reducción del plazo**, en la entrega de los informes, en relación con las fechas límites establecidas, según se ha detallado en los apartados de programación y metodología anteriormente expuestos.

Informes de Auditoría

Modelos de



13-
Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A.
en los siguientes ámbitos:

Con independencia de los modelos que se adjuntan, hay que señalar que se incluirán en el trabajo de auditoría, bien en el propio modelo, bien en documento adjunto, las especificaciones establecidas para este trabajo de auditoría en el plan de auditorías establecido por el Ayuntamiento de Valladolid, en concreto establecidas.

Auditoría financiera

- Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 “caja euros” desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices normas de control interno expresas o tácitas establecidas.
- Análisis y verificación por procedimientos de auditoría de los ingresos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A. con especial referencia (en el caso de que existan) a los que se deriven de la incidencia, en su caso, de las modificaciones introducidas respecto al ejercicio anterior.
- Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables y administrativos de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

Auditoría de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprenderá, como mínimo el examen y comprobación de las actuaciones realizadas por

Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones.

- Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.
- Cumplimiento de los programas anuales de actuación y análisis de sus desviaciones
- Cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores y análisis de sus desviaciones.

Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo

- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.A, y en especial:

- Cuenta 623: Servicios profesionales independientes
- Cuenta 627: Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- Cuenta 628: Suministros
- Cuenta 64: Personal
- Posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja.
- Que la Entidad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita y sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro, salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidades colaboradoras de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.

- Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados la buena ejecución de los contratos.
- Cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores.

Gestión de Tesorería

- Si se ha calculado la masa salarial del año anterior y del corriente y si ésta no se ha incrementado por encima del porcentaje previsto por la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio.
- Si se ha cumplido que la jornada general de trabajo no ha sido inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- Si se ha cumplido los límites de incrementos retributivos en el ejercicio y las aportaciones a planes de pensiones no han superado dispuestos por la LPGE.
- Si se ha cumplido el acuerdo de Pleno de 12 de enero de 2016 sobre número y retribuciones de personal de alta dirección de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Valladolid.

Régimen de contratación

- El informe contendrá la identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

Régimen patrimonial

En los contratos patrimoniales de compraventa, arrendamiento y cesión a terceros de la explotación de sus bienes, verificaremos:

- La procedencia de la adjudicación
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económica más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.

El informe contendrá la identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

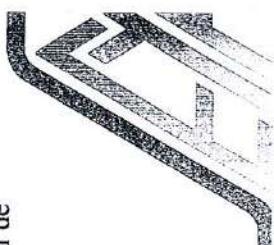
Control interno

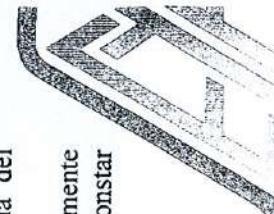
Si la entidad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado

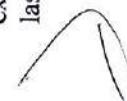
Contenido del informe de auditoría

El contenido de la auditoría se ajustará a la normativa reguladora de la Auditoría en general y la Auditoría del Sector Público.

En el informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar







INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

expresamente que se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoría en general, las Normas de Auditoría del Sector Público en particular, los requerimientos de este Plan de Auditorías del Ayuntamiento de Valladolid y los que, en su caso, se soliciten adicionalmente por la Intervención General.

El informe contendrá los siguientes apartados:

- a) Opinión sobre los estados económico-financieros en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que les sean aplicables
- b) Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias detectadas y las sugerencias que se estimen oportunas.
- c) Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría
- d) Salvedades formuladas, en su caso, en el ejercicio anterior, indicando si han sido solventadas o si persisten.
- e) Mención expresa del incumplimiento de la normativa legal en cada uno de los casos que ocurra.
- f) Pronunciamiento expreso del cumplimiento de la normativa en cada una de las materias enumeradas en el apartado 2, con indicación del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- g) Debilidades, recomendaciones, conclusiones y salvedades recogidas del informe de auditoría en el supuesto que no hayan sido aceptadas por la entidad auditada
- h) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad auditada

A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de....]

[Destinatario correspondiente¹:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de ABC, S.A., [la Sociedad], que comprenden el balance a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota X de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

[Descripción, de conformidad con la NIA-ES 702, de:





- los riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, incluidas las debidas a fraude;
- un resumen de las respuestas [el auditor a dichos riesgos y]
- en su caso, de las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos.]

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 20x1, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20x1 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores 2 en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo X de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en [indíquese el número de página u otra referencia concreta de la ubicación de la descripción] es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

[Nombre y número de ROAC del auditor]

[Firma del auditor]

[Fecha del informe de auditoría]

[Dirección del auditor y en el caso de sociedad de auditoría dirección y número de ROAC de la sociedad]

(*) Anexo X de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y validamos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean afectados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información relevante por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incorrección material relacionada con hechos o con condiciones que pudieren generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incorrección material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Tal y como se ha comentado, se incluirán en el presente informe, en los apartados correspondientes, y en concreto en 2 (Objetivo y alcance) y en el 3 (Resultados del trabajo), todos los puntos que se han relacionado **detalladamente al inicio del presente documento**, que no se reproducen a fin de evitar reiteraciones innecesarias. En consecuencia se indica a continuación un simple esquema del informe a elaborar, que contendrá los puntos ya señalados.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresarla imagen fiel.

Nos comunicaremos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Notas:

¹ De acuerdo con el artículo 5.1.a) de la LAC deberá identificarse las personas que encargaron el trabajo y, en su caso, las personas a las que vaya destinado. Esta última mención podrá eliminarse cuando el nombramiento se haya realizado por la Junta General de Accionistas.

² El término de administradores se ha de sustituir, en su caso, por el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada.

(*De acuerdo con el apartado 4.0(a) de la NIIF-ES 700 (R) el texto sombreado se puede ubicar en el cuerpo del informe tras los párrafos incluidos en el apartado de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales".

Informe de Auditoría de Cumplimiento

1. Introducción
2. Consideraciones Generales
3. Objetivo y alcance
4. Resultados del Trabajo
5. Conclusiones
6. Recomendaciones

[Firma]

[Firma]

[Firma]

CURRICULUM VITAE

Nombre BOUZAS BERMEJO, José B.
Fecha de nacimiento 14 de abril de 1954
Títulos académicos y otros
Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Escuela C.C.E.E. de Valladolid.
Licenciado en Económicas (rama empresa) por la Universidad de Valladolid.
Master en Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto.
Auditor Censor Jurado de Cuentas.
Colegiado número 10 del Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid.
Miembro número 2064 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

CARRERA PROFESIONAL

Experiencia Profesional

- ♦ 1981-1993 Director Financiero en grandes empresas de distribución en Valladolid.
- ♦ 1983-Actualidad Auditor Censor Jurado de Cuentas. Administrador Concursal. Perito en Procedimiento Judiciales. Consultor de empresas
- ♦ 1997-Actualidad Socio Auditor de Soluciones Empresariales y Auditoria S.L.P.

Adicionalmente a su actividad profesional realizada para empresas y particulares, ha realizado/realiza como auditor, entre otros y sin carácter exhaustivo, los siguientes trabajos

- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.L. (1.999 a 2.016).
- Agrupación Territorial 6º del Instituto de Auditores Censores jurados de Cuentas.
- Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid
- Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid
- Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Palencia
- Sociedad Cooperativa Reyes
- Industrias San Cayetano, S.L.
- Rústicas Piedras Negras, S.A. (Club de campo La Galera).
- Real Sociedad Hípica de Valladolid
- Mozo Grau, S.A.
- Pite, S.A.
- RKD Irrigación, S.L.
- Representaciones Díez Márquez, S.A.
- Seda Solubles, S.A.
- Aja Morchón Distribuciones, S.L.
- Oviac, Mequinaria Agrícola, S.A.
- Zamorano y Breznés, S.L.
- Gerepal Alipio Antolín, S.L.
- Comercial Avícola Porcina, S.L.
- Segurland, S.L.
- Exema. Diputación Provincial de Valladolid (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Exema. Diputación Provincial de Segovia (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Exema. Diputación Provincial de Ávila (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Exema. Diputación Provincial de Palencia (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Intervención General de la Exema. Diputación Provincial de Valladolid (Control Financiero de Fondos Comunitarios. Programa Operativo Integrado) Ministerio de Economía y Hacienda. Subvenciones Plan Avanza 2008-2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014
- Junta de Castilla y León (ECYL- FOD Formación profesional para el empleo 2011/2012).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Plan FIP desde 2000 a 2005).
- Acción Laboral. FOD en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Anualidades 2010-2011.
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Iniciativas Comunitarias 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en adelante

CURRICULUM VITAE

Nombre: MANZANO BENITO, Manuel Jesus
 Fecha de nacimiento: 17 de Junio de 1954
 Títulos académicos y otros: Auditor de Cuentas, miembro del REGA.
 Auditor de Cuentas, miembro del R.O.A.C.
 Asesor Fiscal miembro del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares
 Mercantiles y Empresariales de España.
 Diplomado en C.C.E.E. por la Escuela de C.C.E.E. de Valladolid

Collegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles Y Empresariales de León con el número 248.

CARRERA PROFESIONAL

Experiencia Profesional

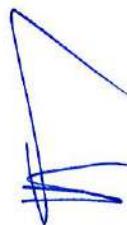
- ♦ 1979-Actualidad Auditor, Consultor de empresas (Fiscal Contable Financiero). Experiencia en múltiples sectores, (transporte, construcción, comercio, servicios etc.), no relacionándose todas las empresas debido a su gran número, Administrador Concursal.
- ♦ 1997-Actualidad Socio Auditor en Soluciones Empresariales y Auditoria S.L.P.

Experiencia en labores de Auditoria, Consultoría y Concursal, se relacionan a continuación a modo enunciativo algunos trabajos de auditoría:

- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.L: Auditoría financiera (1999 a 2016)
- Junta de Castilla y León (ECYL- Formación profesional para el empleo 2011/2016).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Plan FIP desde 2000 a 2005).
- Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Formación Ocupacional- Formación e Inserción Profesional Plan F.I.P. 1999, revisado en 2002, y F.I.P. 2002).

- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Iniciativas Comunitarias 1997, 1998, 1999 y 2000).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en adelante ECYL- Plan Regional de Empleo, principalmente programas de Formación Profesional Ocupacional, de Medidas Complementarias, de Orientación, formación e Inserción profesional... desde 1.996 a 2.009).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Comercio Formación Profesional Ocupacional 1998 1999 2000 y 2001)
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo de Medidas complementarias que tengan por objeto la Seguridad y Salud laboral desde 1999 a 2014).
- Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Formación Ocupacional- Formación Profesional Ocupacional 2001 y 2002).
- Excmo. Diputación Provincial de Valladolid (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006).
- Excmo. Diputación Provincial de Segovia (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Excmo. Diputación Provincial de Ávila (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Excmo. Diputación Provincial de Palencia (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006).
- A.D.E. 1997 (Línea 3 Diagnósticos Empresariales, Calidad y Competitividad)
- A.D.E. 1998 (Línea 6 Inversiones en el sector comercio)
- A.D.E. 1998 (Línea 14 Promoción Comercial)
- A.D.E. 2002 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa)
- A.D.E. 2003 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa, cuyos trabajos terminaron en 2007).
- Agencia de Inversiones y Servicios, realización de informes de revisión del programa de creación de empresas, Incentivos para emprendedores e Incentivos regionales. 2008-2009
- A.D.E. 2009 Sociedad de la información (cuyos trabajos terminaron en 2010)
- International Machines Games S.A.
- Agropal S.C.L.
- Expansión 92 Sociedad Cooperativa Sociedad Anónima de Construcción S.A.
- Construcciones Valderrama, S.A.
- Cooperativas de Viviendas San Telmo
- Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Palencia
- Piscis Castilla y León 28, S.L.
- Agnas de Toledo A.I.E.

CURRICULUM VITAE

 GARCÍA BAÑOS Leticia

15 de agosto de 1970

Nombre

Fecha de nacimiento

Títulos académicos y otros

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid.

Curso superior de Especialista en Auditoría de Cuentas.

Auditor de Cuentas, miembro del R.O.A.C.

Auditor de Cuentas, miembro del Registro de Economistas y Auditores de Cuentas (R.E.A.).

Miembro del Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- ◆ 1997-Actualidad Asesor y Consultor de empresas en los ámbitos fiscal, contable y económico financiero.

Auditor de cuentas

Relación de algunas de las empresas y entidades a las que ha prestado/presta exclusivamente servicios de auditoría:

- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.L: Auditoría financiera (1999 a 2016)
- Grúas Tinlohi, S.L. Auditorías financieras Anualidades 2008 a 2010
- Sociedad Avicola Porcina, S.I., Auditorías financieras Anualidades 2008 a 2010 y 2013 a 2015.
- Representaciones Díez Márquez, S.L. Auditorías financieras Anualidades 2008 a 2015
- R.K.D. Irrigación, S.L. Auditorías financieras Anualidades 2005 a 2014
- El Serrón, Forjados y Ferrallas, S.A. Auditorías financieras Anualidades 2005 a 2009
- Gerepal, Alipio Antolín, S.I. Auditorías financieras Anualidades 2005 a 2016
- Cerámica San Antolín, S.A. Auditorías financieras Anualidades 2002 a 2011

- Dercons 2000, S.L. Auditorías financieras Anualidades 2005 a 2010
- Aguas de Toledo, A.I.E. Anualidad 2008
- Junta de Castilla y León (ECYL- Formación profesional para el empleo 2011/2012).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Plan FIP desde 2000 a 2005).
- Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Formación Ocupacional- Formación e Inserción Profesional Plan F.I.P. 1999, revisado en 2002, y F.I.P. 2002).
- Acción Laboral. FOD en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Anualidades 2010-2011.
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Iniciativas Comunitarias 1997, 1998, 1999 y 2000).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en adelante ECYL- Plan Regional de Empleo, principalmente programas de Formación Profesional Ocupacional, de Medidas Complementarias, de Orientación, formación e Inserción profesional.... desde 1996 a 2009).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente ECYL- Plan de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo 2003 a 2012).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente ECYL- Orientación, Formación e Inserción Laboral dirigida A Inmigrantes 2003, 2004 y 2005).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Comercio-, Formación Profesional Ocupacional 1998, 1999 2000 y 2001).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Pacto Territorial para el empleo en las Cuenca Mineras de León y Palencia 1.999 y 2000)
- Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente- Formación Profesional Ocupacional 1997, 1998, 1.999, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo de Medidas complementarias que tengan por objeto la Seguridad y Salud laboral de 1999 a 2014).
- Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Formación Ocupacional- Formación Profesional Ocupacional 2001 y 2002).
- Excmo. Diputación Provincial de Valladolid (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Excmo. Diputación Provincial de Segovia (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)
- Excmo. Diputación Provincial de Palencia (Plan de Auditorías de Proyectos de gasto correspondientes al Programa Operativo Local 2000-2006)

26.-

Intervención General de la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid (Control Financiero de Fondos Comunitarios, Programa Operativo Integrado) - Fundación Patio Herreriano de arte contemporáneo español de Valladolid. 2009 a 2011. Subvenciones Plan Avanza.

Aetical. Subvenciones Plan Avanza. Anualidades 2009-2013

- Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León (A.D.E.) 1997 (Línea 3 Diagnósticos Empresariales, Calidad y Competitividad)

- A.D.E. 1998 (Línea 6 Inversiones en el sector comercio)

- A.D.E. 1998 (Línea 14 Promoción Comercial)

- A.D.E. 2002 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa)

- A.D.E. 2003 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa, cuyos trabajos terminaron en 2007)

- Agencia de Inversiones y Servicios, realización de informes de revisión del programa de creación de empresas, Incentivos para emprendedores e Incentivos regionales. 2008-2009

CURRICULUM VITAE

LABAJO GARCIA, M^a Cristina

Nombre

13 de agosto de 1970

Fecha de nacimiento

Títulos académicos y otros

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid.

Miembro del Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid.

Experiencia Profesional

♦ 1995-Actualidad Asesor y Consultor de empresas en los ámbitos fiscal, contable y económico financiero. Auditor Senior con experiencia en auditoría de más de 15 años.

Relación de algunas de las empresas y entidades a las que ha prestado/presta servicios de auditoría:

- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.L. Auditoría financiera (1999 a 2016)

- Agudo Núñez Construcciones, S.L.

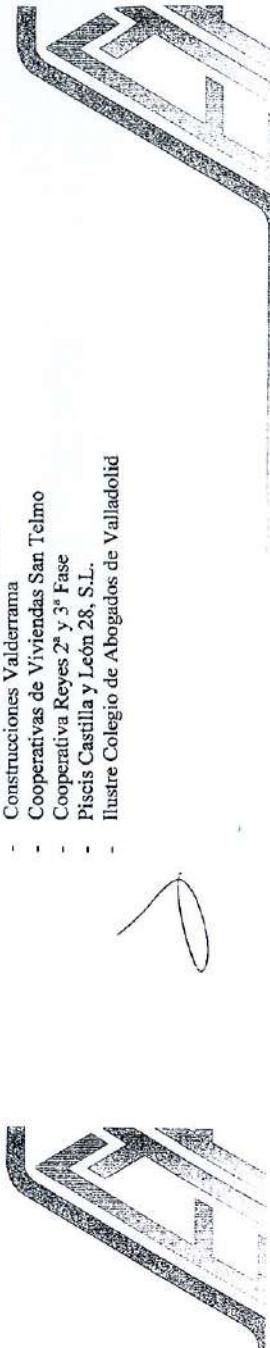
- Construcciones Valderrama

- Cooperativas de Viviendas San Telmo

- Cooperativa Reyes 2^a y 3^a Fase

- Piscis Castilla y León 28, S.L.

- Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid



Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León (A.D.E.) 1997 (Línea 3
Diagnósticos Empresariales, Calidad y Competitividad)

- A.D.E. 1998 (Línea 6 Inversiones en el sector comercio)
- A.D.E. 1998 (Línea 14 Promoción Comercial)
- A.D.E. 2001 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa)
- A.D.E. 2003 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa, cuyos trabajos terminaron en 2007)
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación-Initiativas Comunitarias 1996,1997, 1998, 1999, 2000).
- Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo Iniciativas Comunitarias 2003 y 2004)
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en adelante ECYL- Formación Profesional Ocupacional y Medidas Complementarias 1996, 1997, 1998, 1999/2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente ECYL- Plan FIP 1999/2000, 2001, 2002, 2003 y 2004).
- Junta de Castilla y León (ECYL- FOD Formación profesional para el empleo 2011/2012).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo de Medidas complementarias que tengan por objeto la Seguridad y Salud laboral 1999 a 2014).
- Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Formación Ocupacional- Formación e Inserción Profesional Plan F.I.P. 1999 y 2002).

CURRICULUM VITAE

GARCIA ALONSO, Ricardo Pedro

Nombre

Fecha de nacimiento 29 de junio de 1963

Títulos académicos y otros

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid.

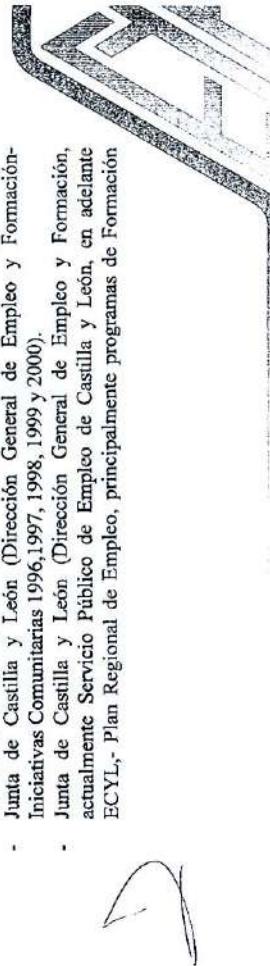
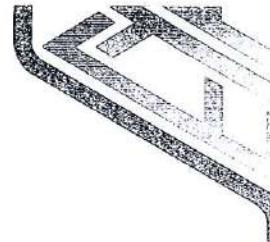
Asesor de empresas, miembro del Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid.

Experiencia Profesional

♦ 1988-Actualidad Asesor y Consultor de empresas en los ámbitos fiscal, contable y económico financiero.
Jefe de equipo en trabajos de Auditoría

Relación de algunas de las empresas y entidades a las que ha prestado/presta dichos servicios:

- A.D.E. 1997 (Línea 3 Diagnósticos Empresariales, Calidad y Competitividad)
- A.D.E. 1998 (Línea 6 Inversiones en el sector comercio)
- A.D.E. 1998 (Línea 14 Promoción Comercial)
- A.D.E. 2002 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa)
- A.D.E. 2003 (Plan de Consolidación y Competitividad de la pequeña y mediana empresa, cuyos trabajos terminaron en 2005)
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación- Iniciativas Comunitarias 1996,1997, 1998, 1999 y 2000).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en adelante ECYL- Plan Regional de Empleo, principalmente programas de Formación



12/02/2017

Profesional Ocupacional, de Medidas Complementarias, de Orientación, formación e Inserción profesional.... 1996, 1997, 1998, 1999 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005).

- Junta de Castilla y León (Dirección General de Empleo y Formación, actualmente ECYI- Plan FIP 1999/2000, 2001, 2002, 2003 y 2004).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Comercio- Formación Profesional Ocupacional 1998, 1999/2000 y 2001).
- Junta de Castilla y León (Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales- Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollo de Medidas complementarias que tengan por objeto la Seguridad y Salud laboral 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005).
- Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Formación Ocupacional- Formación e Inserción Profesional Plan F.I.P. 1999 y 2002).
- Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia (Dirección General de Formación Ocupacional- Formación Profesional Ocupacional 2001 y 2002).

13/02/2017

- Piscis Castilla y León 28, S.L.
- Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid
- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.L. Auditoría financiera (1999 a 2016).
- Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Laguna de Duero.

OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D. JOSE BOUZAS BERMEJO, mayor de edad, con D.N.I. núm. 12217611B y domicilio a efectos de notificaciones en Valladolid, calle Santiago nº 13, 3º A, en representación de SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L.P., con C.I.F. de la Empresa B47395389, teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL el día 27 DE OCTUBRE DE 2017, solicita tomar parte en la licitación para el contrato de servicios de auditoría para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. para los ejercicios 2017-2018.

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.
- 2º. Que para la ejecución de dicho contrato, realiza la oferta siguiente en los aspectos valorables matemáticamente:

• PRECIO POR AÑO (IVA EXCLUIDO) 5.390,00 €

- 3º.- Que, de ser adjudicatario del contrato, se compromete a ejecutar el contrato con cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan en los pliegos y demás documentación que rige el contrato, la normativa aplicable mencionada, y la oferta económica y técnica que se presenta.

Valladolid a 13 de noviembre de 2017

Soluciones Empresariales y Auditoría S.L.P.



